



## SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

### RESOLUCION Nro. SISECU911- CZ1-2022-001 APROBACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022 DE LA COORDINACIÓN ZONAL 1 SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

Dra. Lilian Margoth Quinche Vargas  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, ENCARGADA  
SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**

#### CONSIDERANDO

- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicas y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derecho y Justicia según el Art.1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 *Ibídem*, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que,** mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de Agosto del 2008, La Asamblea Nacional Constituye expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 *Ibídem*, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemente del Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la Republica, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina de manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;
- Que,** el inciso primero Art. 22, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto al Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: *“Las Entidades*



## SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

*Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

- Que,** el Art. 25 del Reglamento General de la LOSNCP establece: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley”;*
- Que,** el artículo 102 de la RESOLUCIÓN EXTERNA No. RE- SERCOP2016- 0000072, del 29 de enero de 2018, expresa: *“Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación -PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación -PAC para entidades contratantes”;*
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo N° 988 del 29 de Diciembre del 2011, publicado en el Registro Oficial N° 618 del 13 de enero del 2012, se regula la implementación del SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911, como herramienta tecnológica integradora de los servicios de emergencia que prestan los Bomberos, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional e instituciones que forman el Sistema Nacional de Salud,
- Que,** mediante resolución N° SIS-DG-2014-018, del 12 de mayo del 2014, Art. 1.- *“Crease en función del Estatuto Orgánico por Procesos las Entidades Operativas Desconcentradas” numeral 1.- Subdirección Técnica Zonal 1 ECU 911 Ibarra.*
- Que,** con fecha 18 de mayo del 2015 mediante resolución Nro. SIS-DG-2015-005, el Ing. Christian Santiago Rivera Zapata, Director General del Servicio Integrado de Seguridad, de ese entonces; resuelve reformar el Art. 1 de la resolución N° SIS-DG-2014-018, del 12 de mayo del 2014, en función del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, promulgado mediante Acuerdo Institucional N° 001 y publicado en Edición Especial Nro. 314 Registro Oficial del 28 de abril del 2015, cambiando la denominación de las entidades Operativas Desconcentradas conforme al siguiente detalle:
- 1.- Coordinación Zonal -1 Servicio Integrado de Seguridad ECU 911
- Que,** mediante Resolución No. 198-CI-SIS-2019 de 22 de mayo de 2019, emitida por el Comité Intersectorial del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, se designa al Ingeniero Juan Ernesto Zapata Silva, en calidad de Director General del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911;

## SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

- Que,** la Resolución N° SIS-DG-2020-005, del 25 de Marzo del 2020, suscrita por el Ing. Juan Zapata, Director General del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, en su Capítulo II DELEGACIONES, **Artículo 4.** Al Coordinador (a) General Administrativo Financiero del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911, literal **a)** establece “(...) *Aprobar, reformar, consolidar y disponer la publicación del Plan Anual de Contratación del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y normativa aplicable (...)*”
- Que,** mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2021-0116, del 16 de julio del 2021, se expide REFORMAS A LA RESOLUCIÓN EXTERNA NRO. RE- SERCOP2016- 0000072, del 29 de enero de 2018, la misma que en su Art. 8 estipula: “*En el artículo 330, sustitúyase el numeral 3, por el siguiente texto: “Las contrataciones planificadas al inicio del periodo fiscal, sujetas a las condiciones de Ínfima Cuantía deberán ser publicadas en el Plan Anual de Contratación. En caso de que la Ínfima Cuantía no esté planificada, no será necesaria la publicación en el PAC.”;*”
- Que,** mediante memorando Nro. SIS-CGPGE-2022-0008-M, de fecha 07 de enero del 2022, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, remite al Director General del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, el Plan Anual de la Política Publica – PAPP Proforma 2022, para su conocimiento y aprobación;
- Que,** con fecha 10 de enero del 2022, mediante comentario electrónico inserto en el memorando Nro. SIS-CGPGE-2022-0008-M, de fecha 07 de enero del 2022, el Ing. Juan Ernesto Zapata Silva, Director General del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, aprueba el Plan Anual de la Política Publica – PAPP Proforma 2022 para el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911;
- Que,** mediante de Acción de Personal No. PC-EN-0002, de 10 de enero del 2022, se nombró a la Dra. Lilian Margoth Quinche Vargas, como Coordinadora General Administrativo Financiero; encargada, del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, a partir del 11 de enero del 2022;
- Que,** mediante Memorando Nro. SIS-CGPGE-2022-0011-M de fecha 11 de enero de 2022 el Mgs. Ricardo Rubén Cañas Jácome, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica del SIS ECU 911, solicita a la Dra. Lilian Margoth Quinche Vargas, Coordinadora General Administrativa Financiera, Subrogante, la aplicación de reforma Integral en el esigef conforme al Plan Anual de la Política Pública - PAPP 2022 aprobado;
- Que,** mediante Memorando Nro.SIS-CGAF-2022-0050-M, del 13 de enero de 2022, la Coordinación General Administrativa Financiera, encargada, comunica que se ha registrado en el eSIGEF la reforma integral remitida por la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica; con lo cual, se ha articulado el Presupuesto con la Planificación Institucional 2022;
- Que,** mediante memorando Nro. SIS-CGPGE-2022-0017-M, de fecha 13 de enero del 22, el Mgs. Ricardo Rubén Cañas Jácome, Coordinador General de Planificación y Gestión Estrategia, remite el Plan Anual de la Política Pública - PAPP Inicial 2022 Aprobado, con la finalidad de que sus ejecuciones PAPP, Presupuestarias y PAC se realicen prioritariamente durante el primer semestre del presente ejercicio fiscal;



## SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

En cumplimiento a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las atribuciones conferidas en la Resolución No. SISECU911-DG-2020-005 de 25 de marzo de 2020:

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Coordinación Zonal 1 Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, para el año fiscal 2022, cuyo detalle se encuentra en el cuadro anexo a la presente Resolución, de conformidad con el modelo obligatorio establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

**Artículo 1.-** Disponer a la Especialista de Adquisiciones Zonal de la Coordinación Zonal 1 Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, la publicación en el Portal Institucional del SERCOP <http://www.compraspublicas.gob.ec> del PAC 2022 y de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la Dirección de Comunicación del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, la Publicación inmediata del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Coordinación Zonal 1 SIS ECU 911 en página web de la institución.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a los 14 días del mes de enero del 2022.

Dra. Lilian Margoth Quinche Vargas  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, ENCARGADA  
DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**

Elaborado por: Erika Terán Morán <b>Analista de Adquisiciones Zonal ECU 911 Ibarra</b>	
Revisado por: Martha Rosales Lara <b>Especialista de Adquisiciones Zonal ECU 911 Ibarra</b>	